| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 29 DE JULIO DE 2025 |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO | GABRIELA LUCIA SIERRA AVILA |
| CARGO | PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO |
| NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DEL TALENTO HUMANO |
| RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | SECRETARIA GENERAL |
| No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Número: 243 |
| | Fecha de Expedición: 24/07/2025 |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | Número Del Rubro: 2.1.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 |
| | Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales. |
| OBJETO A CONTRATAR | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO Y BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE AUDITORÍAS INTERNAS A LOS PROCESOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. |
| VALOR: | DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo) |

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

## 1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica,

VIGILADO MINEDUCACION

autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente y Acreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución N° 006408 del 20 de abril de 2023
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero de 2022.
- Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.
- Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada. con registro calificado según Resolución N°5742 del 06 de Junio de 2019.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las instituciones educativas que cumplen con los más altos estándares en| calidad de educación, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

## 2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

VIGILADO MINEDUCACION

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al

VIGILADO MINEDUCACION

Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Artículo 34 numeral 3), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en prestar servicios de asesor de control interno, se acude a esta modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

## 4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

De acuerdo a certificación expedida por el área de Autoevaluación, este proceso contractual está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas académicos, así: Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos.

| Factor | Característica | Aspecto a Evaluar |
|---|---|---|
| 11. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO | 42. DIRECCIÓN Y GESTIÓN | 90. Evidencia de los mecanismos existentes para la dirección y gestión del programa que contribuyen al mejoramiento de las dinámicas administrativas y académicas y al relacionamiento con los grupos de interés |

Así mismo, está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior, así:

| Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior | | |
|---|---|---|
| Factor | Característica | Aspecto a Evaluar |
| 3. DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL | 7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN | 16. Análisis de los resultados de las políticas y de la implementación de los procesos de administración y gestión, orientadas a la ejecución de labores para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión o proyección social, demostrando una ejecución |

VIGILADO MINEDUCACION

| | | |
|---|---|---|
| | | eficiente y efectiva. |

Del mismo modo esta alienada con el Decreto 1330 Condiciones de Calidad así: **Decreto 1330 Condiciones de Calidad así:**

| SUBSECCIÓN | CONDICIÓN |
|---|---|
| 1. Condiciones Institucionales | RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:<br>Gestión del talento humano:<br><br>La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión. |

## 5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo a certificación expedida por el área de Planeación y Direccionamiento Estratégico, este proceso contractual está acorde con los lineamientos estratégicos consignados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente" aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 09 de Octubre 08 de 2020, de la siguiente manera

| | |
|---|---|
| Objetivo | Analizar la situación actual del conservatorio del Tolima, bajo los principios de la función pública y demás leyes concordantes, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes, Garantizando que exista la debida armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realicen cada una de las dependencias. |

| Horizonte Estratégico | Programa Estratégico | Proyecto | Acción Estratégico | Meta |
|---|---|---|---|---|
| H6. GOBERNANZA INSTITUCIONAL | PE15. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA | P35. Administración y gestión pública | N/A | N/A |

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Desde que se expidió la Constitución de 1991, los procedimientos de Control Interno han tenido un permanente desarrollo normativo que ha ido dando respuestas a diferentes necesidades para su implementación y desarrollo, así mismo los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, se constituyen en el punto de partida para el desarrollo normativo de los procesos de Control Interno, y dotan a la Administración Pública de una norma fundamental en relación con los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa y con el control interno como garante de la efectividad de estos principios en reemplazo de la permanente presencia del control fiscal en las organizaciones, en su calidad de instrumento de transparencia.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: La función

VIGILADO MINEDUCACION

administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Es a través de este proceso donde la entidad cumple con su función administrativa buscando siempre en términos de eficacia y eficiencia que los procedimientos que realice internos y externos logren su objetivos y se cumpla con los finen esenciales del Estado.

De otra parte la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, en su Art. 38 contempla como deber de todos los servidores públicos adoptar el sistema de control interno y función independiente de auditoria interna, de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Actualmente las Instituciones de Educación Superior, tienen alta responsabilidad en este sector, requiriendo de la aplicación de sistemas de gestión de calidad que garanticen un alto nivel en los servicios que se prestan y la eficiencia en todos los procesos de la Institución; estando así dentro de las obligaciones de control interno dar garantía de la correcta aplicación de estos procesos, pues es la encargada de verificar el cumplimiento de los procedimientos en cada uno de ellos.

La ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 1. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El proceso de gestión administrativa, jurídica y de talento humano tiene a cargo el control interno de la entidad, razón por la cual se requiere una persona con experiencia e idoneidad para que a través del sistema de control interno el conservatorio cumpla con los objetivos en condiciones de eficiencia y eficacia, logrando el mejoramiento del desempeño de sus colaboradores y en la vigilancia de las normas aplicables a la entidad, logrando con ello el cumplimiento de la misión institucional y con la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, enmarcado dentro de la Constitución Política y la ley.

Para el Conservatorio del Tolima es importante contar con este recurso humano porque a través de él se establecen las bases para que el control interno sea una práctica continua que garantice la consecución de sus objetivos, en forma eficiente, eficaz y económica, en el planeamiento y direccionamiento de la entidad.

VIGILADO MINEDUCACION

| 7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO |
|---|
| Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su profesión o habilidad aplicando sus conocimientos y experiencia.<br><br>Criterios:<br>1. Experiencia<br>2. Idoneidad<br>3. Capacidad Jurídica (personas naturales: Mayor de edad, no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad)<br>4. Trabajos especializados<br>5. Tiempo de la labor y actividades<br>6. Productos requeridos<br><br>En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de Doce millones de Pesos M/Cte. ($12.000.000.oo) |
| **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA** |
| Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:<br><br>1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Precio de la oferta.<br><br>Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.<br><br>Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar. |

| 9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| OBJETO CONTRACTUAL | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO Y BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE AUDITORÍAS INTERNAS A LOS PROCESOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. |

VIGILADO MINEDUCACION

| | |
|---|---|
| PLAZO: | CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. |
| VALOR DEL CONTRATO | DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo) |
| FORMA DE PAGO: | El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:<br><br>CUATRO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)<br><br>Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas. |
| SUPERVISIÓN: | La supervisión del contrato estará a cargo de quien ostente el cargo de SECRETARIO (A) GENERAL. |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | 1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.<br>2. Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.<br>3. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.<br>4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.<br>6. Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.<br>Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir con las siguientes actividades:<br><br>1. Brindar asesoría en la planeación, organización, evaluación y funcionamiento del sistema de control interno y proponer recomendaciones para su optimización, requiriendo de las distintas áreas del Conservatorio del Tolima y en general de los funcionarios, los informes necesarios para el desarrollo de la gestión de esta dependencia. |

VIGILADO MINEDUCACION

| | |
|---|---|
| | 2. Apoyar en la planeación, programación y realización de las auditorías internas según las normas establecidas para verificar que los controles estén adecuadamente fijados e informar y proponer acciones de mejoramiento en los procesos académicos y administrativos.<br><br>3. Apoyar en la verificación de las acciones adoptadas en el plan de mejoramiento institucional y realizar seguimiento a los diferentes planes establecidos con entidades externas.<br><br>4. Apoyar en la protección de los recursos del Conservatorio del Tolima, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos, mediante los seguimientos, evaluaciones y controles al mapa de riesgos institucional.<br><br>5. Brindar acompañamiento a los requerimientos y envió de informes a los diferentes órganos de control.<br><br>6. Brindar apoyo a las Auditorías internas de calidad, de SG-SST y de seguimiento al Plan de Acción a los 9 procesos (Planeación y Direccionamiento estratégico, Gestión del Mejoramiento, Docencia, Investigación, Extensión y proyección Social, Gestión administrativa Jurídica y del Talento Humano, Gestión Operativa y financiera, Bienestar Institucional, Gestión de Bienes y Servicios y Registro y Control Académico)<br><br>7. Apoyar en el diligenciamiento y control de los informes anuales a que haya lugar del sistema de control interno a las entidades que lo requieran, así como a las demás dependencias que lo demanden, relacionados con el control interno. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 1. Certificado del diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. Artículos 27 de la resolución 0312 de 2019.<br>2. Certificado de Afiliación (ARL, EPS, AFP) y pago de Seguridad Social del todo el personal que hará asistencia presencial a las instalaciones del Conservatorio.<br>3. Cumplir con las características de los productos y/o elementos solicitados. En el caso de suministrar productos químicos, adjuntar las fichas técnicas y matriz de |

VIGILADO MINEDUCACION

| | |
|---|---|
| | compatibilidad según sistema globalmente armonizado. En caso de Elementos de protección Individual y mobiliario adjuntar hoja de vida.<br>4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y realizar la debida investigación según la resolución 1401 de 2007.<br>5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes.<br>6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.<br>7. No se deben realizar labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de alucinógenos. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Ibagué – Tolima |

## 10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

| No | TIPO DE RIESGO | FUENTE O PELIGRO (CAUSA) | RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | RESPONSABLE | ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Riesgo Económico | Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos. | Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato. | CONSERVATORIO DEL TOLIMA | Baja |
| 2 | Riesgo Legal | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral | Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales. | CONSERVATORIO DEL TOLIMA | Baja |
| 3 | Riesgo de operación | Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo. | Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista. | CONTRATISTA | Baja |
| 4 | Riesgo Legal | Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato | Aumento en los costos del contrato para EL CONTRATANTE. | CONTRATISTA | Baja |

VIGILADO MINEDUCACION

| 11. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA | SI | | NO | X |

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (X) se considera necesaria la garantía.

(original firmado)

Elaboró: Gabriela Lucia Sierra Avala
Profesional de Apoyo Jurídico

(original firmado)

Revisó: Hilda Carolina Giraldo Rubio
Secretaria General

(original firmado)

Aprobó: James Enrique Fernández Córdoba
Rector

VIGILADO MINEDUCACION